**Primer plano de un logotipo

Descripción generada automáticamente**

**Información sobre inmigración y visas para víctimas de violencia sexual y violencia interpersonal**

**Información sobre inmigración y visas para víctimas de violencia sexual y violencia interpersonal**

Se aconseja a los estudiantes y becarios internacionales que tengan preguntas sobre su estado de inmigración y visa que busquen la asistencia de un abogado especializado en inmigración.  Esta sección es un recurso para explicar ciertos aspectos de la ley, pero no reemplaza el asesoramiento legal.

**He sido víctima de una agresión, ¿afecta mi condición migratoria mi capacidad para acceder a los recursos del campus?**

No.  En virtud de la ley, los estudiantes y el personal que sean víctimas o sobrevivientes de violencia sexual e interpersonal reciben los mismos derechos en virtud del Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (Título IX) y la Ley de Violencia contra la Mujer (Violence Against Women Act, VAWA), independientemente del estado de inmigración y de la visa.

Puede encontrar información sobre los recursos médicos, de asesoramiento y defensa dentro y fuera del campus, así como las medidas de apoyo disponibles, en <https://www.usi.edu/institutional-equity/supportive-measures-and-resources>.

Como miembro de la comunidad de la USI, es su responsabilidad conocer las políticas institucionales. Para obtener información sobre políticas, programas de educación de prevención y opciones de resolución para cualquier tipo de discriminación o acoso ilegal, visite <https://www.usi.edu/institutional-equity/policies-and-laws>.

Si tiene preguntas específicas sobre cómo presentar un informe o una queja en virtud de las políticas y los procedimientos de la USI, comuníquese con:

Chelsea Givens

Coordinadora del Título IX y funcionaria de acción afirmativa

Equidad institucional

Wright Administration Building, Suite 171

812-464-1703

<ccgivens@usi.edu>

La USI no tomará represalias contra usted ni le tratará de manera diferente por haber denunciado un incidente delictivo.

#### ****¿Puedo presentar cargos penales como inmigrante documentado o indocumentado?****

Sí. En el Informe Anual de Seguridad encontrará información sobre las definiciones penales de su estado de agresión sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acoso:

<https://www.usi.edu/public-safety/reports-and-forms>

#### **Las preguntas específicas sobre cómo presentar cargos pueden dirigirse a:**

**Departamento del Sheriff del condado de Vanderburgh**

**3500 N. Harlan Avenue**

**Evansville, Indiana 47711**

**812-421-6200**

<https://vanderburghsheriff.org/>

#### ****¿Existen estados de visas y de condición migratoria específicos para víctimas de delitos?****

Sí.  Para las víctimas de agresión sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acoso, puede haber otras opciones de visa, incluidas las visas U y T.  Para obtener detalles específicos, hable con un abogado de inmigración.

Visa U: para víctimas de abuso físico o mental considerable como consecuencia de ciertas actividades delictivas, incluido abuso sexual, violencia doméstica, violación, agresión u otros delitos relacionados.

* La víctima/solicitante debe ser víctima de una actividad delictiva que califique y estar dispuesta a ayudar en la investigación o enjuiciamiento de dicha actividad delictiva.
* Generalmente válida durante cuatro años
* Para obtener más información, consulte a un abogado de inmigración y consulte: Visa T: Para víctimas de trata de personas.
* Debe cumplir con las solicitudes razonables de las fuerzas del orden público para cooperar en la investigación o el procesamiento de acto(s) de trata de personas (a menos que no pueda cooperar debido a un trauma físico o psicológico) y debe ser capaz de demostrar que la víctima/solicitante sufriría dificultades extremas si se le ordena salir de los Estados Unidos.
* Generalmente válida durante cuatro años
* Para obtener más información, consulte a un abogado de inmigración y visite https://www.usi.edu/international/student-services/immigration-regulations

Visa T: para víctimas de tráfico de personas

* Debe cumplir con las solicitudes razonables de las fuerzas del orden público para cooperar en la investigación o en el procesamiento de acto(s) de trata de personas (a menos que no pueda cooperar debido a un trauma físico o psicológico) y debe poder demostrar que la víctima/solicitante sufriría dificultades extremas si se le ordena salir de los Estados Unidos.
* Generalmente válida durante cuatro años
* Para obtener más información, consulte a un abogado de inmigración y consulte: [Programas internacionales de la USI](https://www.usi.edu/international)

#### ****¿Hay una oficina en el campus que pueda proporcionarme información adicional?****

El Centro de Programas Internacionales puede proporcionar información útil sobre la condición migratoria.  Tenga en cuenta que, si tiene preguntas sobre cambios en otros estados de visas, u opciones legales que estén fuera de las visas estándar F-1 y J-1 para estudiantes, o visas de trabajo patrocinadas por el empleador, consulte a un abogado de inmigración calificado.

Dra. Emilija Zlatkovaska

Directora del Centro de Programas Internacionales

Centro Universitario Este, Sala 1235

812-465-1248

<https://www.usi.edu/international/student-services>

#### Opciones de visa para revisar al considerar las medidas de apoyo disponibles.

Estudiantes con estados F-1 y J-1

* Opciones para la aprobación de la carga lectiva reducida debido a afecciones médicas certificadas por un médico con licencia, un médico osteópata o un psicólogo clínico con licencia
* Opciones y consecuencias de abandonar su programa académico
* Información sobre el regreso al programa académico en una fecha posterior, si el estudiante decide retirarse
* Opciones y consecuencias para los cónyuges acompañantes
* Información general sobre las opciones para cambiar el estado de la visa.
* Información general sobre visas U y T. (Remisión a un abogado de inmigración calificado)
* Derivación a un abogado calificado

Visas de trabajo H-1B, O-1, E-3 o TN

* Opciones para una licencia laboral y consecuencias para su condición migratoria
* Opciones y consecuencias para los cónyuges acompañantes
* Información general sobre las opciones para cambiar el estado de la visa. Derivación a un abogado de inmigración calificado
* Información general sobre visas U y T. (Remisión a un abogado de inmigración calificado)
* Derivación a un abogado de inmigración calificado
* Residentes permanentes de EE. UU. pendientes (tarjeta verde aún no aprobada)
* Impacto de dejar su empleo en su solicitud pendiente de residencia permanente patrocinada por el empleador;
* Derivación a un abogado calificado

#### ****¿Qué es un abogado de inmigración y qué hace?****

Los abogados de inmigración son abogados con licencia que se especializan en el campo de la ley de inmigración. Se desempeñan como defensores del cliente y pueden representarlos ante las agencias de inmigración, tanto en el tribunal de inmigración como en la presentación de solicitudes de beneficios de inmigración. El abogado puede brindar asesoramiento general y analizar las opciones de inmigración. Al igual que todos los abogados, los abogados de inmigración están obligados por requisitos éticos y legales profesionales y mantienen la confidencialidad de las conversaciones con los clientes.

#### ****¿Dónde puedo encontrar un abogado de inmigración local?****

Los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE. UU. (U.S. Citizenship and Immigration Services, USCIS), una oficina del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security, DHS), ofrecen dos sitios para ayudar a las personas a encontrar representación legal gratuita o de bajo costo:

USCIS: Encuentre ayuda en su página web de la comunidad: [https://www.uscis.gov/citizenship/apply-for-citizenship/find-help-in-your-community](https://www.uscis.gov/citizenship/apply-for-citizenship/find-help-in-your-community%20)

La Junta de Apelaciones de Inmigración (Board of Immigration Appeals, BIA) proporciona una [lista de abogados por estado](https://www.justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers-map) que prestan servicios de inmigración, ya sea de forma gratuita o a bajo costo: <https://www.justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers>

La Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración (American Immigration Lawyers Association, AILA) ofrece un [Servicio de Referencia de abogados de inmigración en línea](http://www.ailalawyer.org/) que puede ayudar a un estudiante o becario a encontrar un abogado de inmigración:

<https://www.aila.org/>

El Colegio de Abogados de EE. UU. también proporciona información: [https://www.americanbar.org/about\_the\_aba/aba\_public\_resources/](https://www.americanbar.org/about_the_aba/aba_public_resources/%20)